



Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2024-MPC

Contumazá, 08 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 004-2024-MPC/GDS, de fecha 05 de Enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, con Informe N° 004-2024-MPC/GDS, de fecha 05 de Enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de la Actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2024" a fin potenciar las competencias educativas y culturales de niños, adolescentes y jóvenes del distrito de Contumazá a través del arte, la cultura y el deporte como actividades y acciones de impacto social; en tal sentido, alcanza el Proyecto de Actividad denominado: "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2024" para su aprobación pertinente, en donde se beneficiarán a los estudiantes (niños y adolescentes) del Distrito de Contumazá;

Que, de conformidad con el artículo 82º, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las " escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 001-2024-MPC del 05 de enero del 2024;

ACORDÓ:





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2024", de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las oficinas Generales de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2024".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. *[Firma]*
ALCALDE